**BASE DE CONCURSO**

**“Campaña Recarga Prepago Claro Sencillito”**

En Santiago de Chile, a **30 de septiembre de 2024**, **CLARO CHILE SpA**, Rol Único Tributario N° 96.799.250-K, en adelante indistintamente “Claro”, representada por don Nicolas Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.298.784-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, y **IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE**, Rol Único Tributario N° 78.465.510-5, en adelante indistintamente “Sencillito”, representada por don Eduardo Millas Balazs, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.513.782-4, ambos domiciliados para estos efectos en Andrés Bello N° 2777, Oficina 701, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ambos en adelante indistintamente como los “Organizadores”, han organizado el concurso denominado “**Campaña Recarga Prepago Claro Sencillito**”, en adelante el “Concurso”. Con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el Concurso, los Organizadores vienen a establecer las siguientes bases para el mismo:

**PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO**

Claro, dentro de su plan de Marketing, Promoción y Difusión, realizará junto a Sencillito un concurso llamado “**Campaña Recarga Prepago Claro Sencillito**” con la finalidad de sortear 1 premio que consiste en un **(1)** **Samsung A34 5G 128GB**; el cual se sorteará entre los clientes de Claro con servicios prepago móvil, que hayan participado y que, además, cumplan con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuartade las presentes Bases. El Concurso dará la posibilidad de participar a quienes hayan recargado su móvil prepago Claro por los canales de Sencillito, sea a través de la modalidad presencial o en [www.sencillito.com](http://www.sencillito.com) , en adelante, las “Recargas”.

**SEGUNDO: ALCANCE Y VIGENCIA DEL CONCURSO**

El Concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, y tendrá vigencia desde el día **01 de octubre de 2024** hasta el día **31 de octubre de 2024**; ambas fechas inclusive.

**TERCERO: PREMIO A SORTEAR**

* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°19.496 Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el presente Concurso sorteará la cantidad de un **(1)** **Samsung A34 5G 128GB.**
* Se deja constancia que el número de premios indicado precedentemente es la cantidad que Claro pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia del Concurso.
* Claro se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del Concurso, el premio indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de el por parte de los clientes durante la vigencia del Concurso.
* El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
* Si el ganador desiste de aceptar el premio, los Organizadores no tendrán la obligación de otorgar compensación de ningún tipo.
* Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, será de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
* El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
* El producto entregado como premio del presente Concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases, por lo que se excluye de este la aplicación del derecho a garantía legal consagrado en los artículos 20 y siguientes de la Ley N°19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

**CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán Participan del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

* Ser persona natural, mayor de 18 años residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
* Concurso válido para clientes persona natural.
* Personas naturales que tengan vigente y activo cualquier servicio prepago móvil Claro.
* Realizar las Recargas en los canales de Sencillito sobre un servicio Prepago Claro móvil, entre el **01 de octubre 2024 y el 31 de octubre 2024.**
* La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopten los Organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
* Este Concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las Bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley.
* Claro se reserva el derecho de corroborar los datos personales del ganador del Concurso. Podrá perder su calidad de ganador, aquella persona que no cumpla los requerimientos antes indicados para ser participante.

**QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO**

 Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del Concurso, deberán:

* Realizar las Recargas de un móvil prepago de Claro por los canales de recarga de Sencillito, entre el **01 de octubre 2024 y el 31 de octubre 2024.**
* El ganador del Concurso, entre los que hayan realizado una recarga en su móvil prepago de Claro en el período de tiempo establecido, será elegido mediante un sorteo, el cual se realizará a través de un sistema computacional aleatorio(Excel), donde se ingresarán los números de PCS de los participantes para realizar el sorteo. Luego, el que salga seleccionado será revisado para ver si cumple los requisitos descritos en la Cláusula Cuarta de estas Bases.

**SEXTO: SORTEO DEL PREMIO**

* El premio será sorteado entre los clientes que hayan participado en el Concurso durante el período de vigencia del mismo.
* La elección del ganador se realizará el día **miércoles 06 de noviembre 2024.** El ganador del concurso será elegido mediante sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. El ganador será elegido mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresará el PCS de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo de Claro**.** De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por Claro.
* El ganador será notificado por medio de una llamada telefónica y/o correo electrónico en un plazo de 72horas posteriores al sorteo.
* El ganador se hará cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
* Claro coordinará con el ganador el despacho del equipo a la tienda de su preferencia. El ganador será responsable de trasladarse por sus propios medios a la tienda seleccionada para la entrega del premio.
* El ganador debe exhibir su cédula de identidad o pasaporte para poder recibir el premio. El premio se entregará al portador de la línea o a quien éste designe mediante poder simple autorizado por Claro.
* Claro elegirá **1** ganador para el premio y **2** sustitutos, si el primer ganador notificado rechaza el premio o no asiste para recogerlo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación por una llamada telefónica y/o correo electrónico por un ejecutivo de Claro, Claro se pondrá en contacto con el primero de los sustitutos y así sucesivamente. Cada sustituto tendrá el mismo plazo que el ganador original para retirar su premio, contado desde la notificación vía correo electrónico y luego por una llamada telefónica por un ejecutivo de Claro.
* El nombre y Rut del ganador definitivo será publicado en las páginas webs de Claro (<https://www.clarochile.cl/>) y <https://www.sencillito.com/noticias>
* En caso que el ganador o el sustituto correspondiente no retire el premio durante el plazo estipulado de 30 días hábiles siguientes al sorteo, perderá irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.
* El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de Claro y Sencillito, y de sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.
* Los Organizadores se reservan el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el Concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes Bases.
* Con todo, los Organizadores por razones de fuerza mayor, se reservan el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes en <https://www.clarochile.cl/> y en<https://www.sencillito.com/noticias> , lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de los Organizadores.
* El plazo máximo de entrega del premio será de 30 días hábiles desde la notificación al ganador en horarios de atención de los puntos de entrega coordinados con el ejecutivo Claro.

**SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS**

* Si el cliente es contactado por un ejecutivo de Claro, señalando que es el ganador del premio, este tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
* El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, el ganador sea cliente de servicios móvil prepago de Claro, que cumpla los requisitos de estas Bases y presente su cédula de identidad o pasaporte en original.
* Será requisito esencial para efectuar el canje del premio, la exhibición de la cédula de identidad en original o pasaporte. Si el ganador no tiene cédula de identidad o pasaporte, o no desea mostrarla no podrá hacer efectivo el canje del premio. El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de Claro el cual le indicará los detalles del canje y el nombre de la persona a contactar para efectos de coordinar la entrega del premio de forma física una vez que el comité organizador libere la entrega.
* Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y, además, autorice expresamente a los Organizadores, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del Concurso en todos los medios de comunicación que determinen conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tengan presencia los Organizadores y sus empresas filiales y relacionadas, sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie para el ganador.
* Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar el ganador para cobrar el premio serán exclusivamente de su cargo.
* Los Organizadores no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no les fueren imputables.
* Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

**OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los Organizadores protegen y aseguran los datos personales de sus Clientes y participantes del Concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N°19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes Bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. Al aceptar estas Bases, los participantes expresamente consienten que sus datos personales sean recopilados, almacenados, procesados, utilizados y transferidos a Claro, por Sencillito para la gestión del Concurso y adjudicación del Premio.

En cualquier momento, los participantes podrán solicitar a los Organizadores, a través de sus Sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el ganador del concurso, autorizan a los Organizadores y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios delos Organizadores, derivados de la participación en el presente Concurso.

En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las Bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si los Organizadores lo dispusieren. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

**NOVENO: EXCLUSION**

No podrán participar en el Concurso, ni por ende ser ganadores, ningún socio, accionista, director, gerente o trabajador dependiente de Claro Chile SpA .o de IGT Global Solutions Corporation Chile, ni de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

**DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en las páginas de Internet <https://www.clarochile.cl/personas/servicios/promociones/bases-legales-promociones/> y <https://www.sencillito.com/noticias>

**DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases y, por tanto, renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de Claro y Sencillito, y sus empresas filiales y relacionadas, o de quienes actúen en su nombre.

**DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES**

Se deja expresa constancia que los Organizadores., adoptan todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor y, por tanto, exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a los Organizadores, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

**DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes con ocasión o a raíz del Concurso, deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por Claro para dicho efecto; numeración para reclamos 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

**DÉCIMO CUARTO MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO**

Los Organizadores podrán modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

Asimismo, los Organizadores podrán modificar los premios incluidos en el Concurso y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

**PERSONERÍAS**

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a Claro Chile SpA., consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.

La personería de don Eduardo Millas Balazs para representar a IGT Global Solutions Corporation Chile, consta de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2017, otorgado ante Notario Público de Santiago Sr. Eduardo Avello Concha.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Nicolas Sabando Varas Eduardo Millas Balazs

 **P.p. Claro Chile SpA. P.p. IGT Global Solutions Corporation Chile**